

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

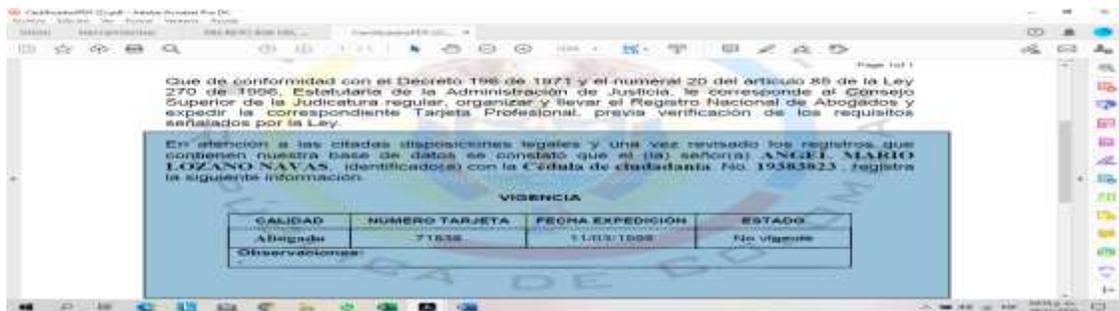
Referencia: 110013103014-2011-00603

Divisorio de LUZ MERY PINEDA vs SORY GUARIN DE PINEDA Y OTROS.

Con relación a la petición de copias que antecede, debe observarse el Artículo 114 Código General del Proceso

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar QUE SE HABÍA EFECTIVIZADO EN ESTE PROCESO. LIBRESE COMUNICACIÓN A LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con los insertos y anexos de ley.

NO se reconoce como apoderado de la parte actora a ANGEL MARIO LOZANO NAVAS, toda vez que en consulta hecha el día de hoy, sobre la vigencia de la tarjeta profesional, en la página web de la Rama Judicial, aparece que la misma NO esta vigente.



Qué de conformidad con el Decreto 198 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutario de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (B) señor(a) ANGEL MARIO LOZANO NAVAS, (identificado(s) con la Cédula de ciudadanía No. 19383923, registra la siguiente información:

VIGENCIA			
CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	71534	11/01/2008	No Vigente
Observaciones:			

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfe90e2eec960db12f7eb052ae72b160da45a93a434ec9b092f73bc
b4c3d1f8f**

Documento generado en 18/11/2020 07:01:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**